



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

DR6-DPCH-GADMCA-AI-0019-2016

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON
ALAUSI**

INFORME GENERAL

Informe del examen especial a las operaciones administrativas y financieras realizadas por el Comité General de Fiestas de Cantonización, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausi; por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2014.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2011/01/01

HASTA : 2014/03/31

Examen especial a las operaciones administrativas y financieras realizadas por el Comité General de Fiestas de Cantonización, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí; por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2014.

ÍNDICE

Contenido	Página
Carta de presentación	1
 CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
 Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
 CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
 Información relevante y adquisiciones por ínfima cuantía, no fueron publicadas en el portal de compras públicas	5
Comprobantes de pago archivados sin adjuntar certificación presupuestaria	6
Recursos de autogestión no se incluyeron al presupuesto	7
Ingresos del Comité General de Fiestas, no fueron depositados	9
 ANEXO	
Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1

Relación de siglas y abreviaturas utilizadas

AE	Auditoría Externa
AI	Auditoría Interna
DR6	Dirección Regional 6
DPCH	Delegación Provincial de Chimborazo
GADMCA	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí
USD	Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica



Ref. Informe aprobado el

01 ABR 2016

Alausí,

Señor

Alcalde

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí

Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a las operaciones administrativas y financieras realizadas por el Comité General de Fiestas de Cantonización, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2014.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinadas no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Uno

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

Ing. Janeth Zaruma Poma

Auditora General Interna

GAD Municipal del Cantón Alausí

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, se realizó de conformidad a la orden de trabajo 1268-DR6-DPCH-AI de 14 de octubre de 2014, en cumplimiento al plan anual de control del año 2014 de la Unidad de Auditoría Interna.

Objetivos del Examen

Generales:

- Determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de las operaciones financieras realizadas por el Comité General de Fiestas de Cantonización en el período examinado.

Alcance del examen

Examen especial a las operaciones administrativas y financieras realizadas a través del Comité General de Fiestas de Cantonización, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de marzo de 2014.

No se incluyó en el análisis componentes relacionados con el examen especial a los Anticipos de Fondos, Inversiones Financieras, Inversiones en Bienes de Larga Duración, Inversiones en Obras en Proyectos y Programas, Ingresos de Gestión, Gastos de Gestión y Denuncias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de abril de 2013, revelados en el informe DR6-DPCH-AE-0014-2014, aprobado el 22 de abril de 2014, efectuado por la Delegación Provincial de Chimborazo de la Contraloría General del Estado.

Base legal

El 21 de mayo de 2007, el Concejo del Cantón Alausí, expidió la Ordenanza para adoptar la denominación de "Gobierno Municipal de Cantón Alausí" y en Ordenanza de
Dos *AL*

21 de febrero de 2011, resolvió adoptar la denominación de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí.

El 19 de abril de 2011, el Concejo de, promulgo la Ordenanza que creó el Comité General de Fiestas de Cantonización y de "San Pedro de Alausí".

El 1 de noviembre de 2013, el Concejo Cantonal sancionó la Ordenanza que creó el Comité Permanente de Fiestas de: Carnaval, Cantonización, San Pedro de Alausí, Aniversario de Independencia y demás actividades turísticas y culturales.

Estructura orgánica

La Ordenanza del Comité General de Fiestas de Cantonización y de "San Pedro de Alausí", en el artículo 1, se determina la estructura de la siguiente manera:

- a. Presidente
- b. Vicepresidente
- c. Coordinador General
- d. Secretario
- e. Prosecretario
- f. Tesorero
- g. Presidentes de las Comisiones:
 - Financiera
 - Educación y Cultura
 - Deportes y Recreación
 - Taurina
 - Prensa y Propaganda
 - Artes Litúrgicos
 - Festejos Barriales y Populares
- h. Representantes de la sociedad civil

Objetivos de la entidad

Conforme al artículo 3 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Municipal del Cantón Alausí, establece entre otros los siguientes objetivos institucionales:

"b). Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso del Cantón.-

c). Coordinar con otras entidades, el desarrollo y mejoramiento de la cultura, de la educación y la asistencia social (...)."

TRES *MX*

Monto de recursos a examinados

El monto de recursos examinados por auditoría, del Comité General de Fiestas de Cantonización corresponden a:

Año	GADMCA	Autogestión	Total de Ingresos al Comité
2013	60 000,00	48 796,20	108 796,20
2014	0,00	0,00	0,00
Total	60 000,00	48 796,20	108 796,20

Fuente: Informe económico Comité General de Fiestas

Servidores relacionados

Los servidores relacionados constan en el Anexo 1.

CUATRO *AX*

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Información relevante y adquisiciones por ínfima cuantía, no fueron publicadas en el portal de compras públicas

El Alcalde como Presidente y la Tesorera del Comité de Fiestas, por falta de precaución no dispuso, ni comunicó, en su orden, al Jefe de Adquisiciones la publicación en el portal de compras públicas de la información relevante de los procesos de contratación de bienes y servicios como: convocatorias, pliegos, ofertas presentadas, resoluciones de adjudicación y contratos suscritos, además las adquisiciones por ínfima cuantía, ocasionando que no se encuentre disponible para conocimiento de los servidores de la entidad, ciudadanía en general y organismos de control, limitando adicionalmente la participación de proveedores; incumplieron lo dispuesto en los artículos 77 números 1 letra a) y 3 letras a) y c), de la Contraloría General del Estado y 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 13 y 31 del Reglamento General, 8 de la Resolución INCOP 062-2012 de Casuística del Uso del Procedimiento de Ínfima Cuantía e inobservó la Norma de Control Interno, 406-03 "Contratación".

Se comunicaron los resultados provisionales a los servidores relacionados en oficios 063, 064, 067 y 068 AI-GADMCA-2014, de 4 de diciembre de 2014.

En comunicación de 10 de diciembre del 2014, la Tesorera del Comité General de Fiestas, indicó:

"Para el desarrollo de las festividades se requería de celeridad en los procesos, es por esta razón que los recursos asignados por la municipalidad eran transferidos a la cuenta del comité para que se realice los pagos que para el efecto se requería (...)"

Con comunicación de 11 de diciembre de 2014 el Jefe de Adquisiciones, indicó:

"... con fecha 1 de agosto de 2013, donde solicita la Eco. ... la publicación de los procesos de compras y contratación realizados por las festividades San Pedro, esta documentación se refiere a los gastos culturales del municipio que aporta en las Fiestas de San Pedro independientemente del Comité de Fiesta, por lo tanto manifiesto que, no se presentó ningún expediente al departamento de adquisiciones que solicite la publicación en el sistema de Contratación Pública de parte del Comité de Fiestas (...)"

CINCO 

Lo expresado por los servidores no modifica el comentario de auditoría, pues indican que por la celeridad de los procesos y los recursos transferidos al Comité, no se realizaron publicaciones a través del portal de compras públicas.

Conclusión

No se publicaron en el portal de compras públicas la información relevante de los procesos de contratación de bienes y servicios, como: convocatorias, pliegos, ofertas presentadas, resoluciones de adjudicación y contratos suscritos, además las adquisiciones por ínfima cuantía, hecho producido por la falta de precaución del Alcalde como Presidente y la Tesorera del Comité de Fiestas, al no disponer y comunicar el proceso correspondiente al Jefe de Adquisiciones, ocasionando que la información no se encuentre disponible para conocimiento de los servidores de la entidad, ciudadanía en general y organismos de control, limitando adicionalmente la participación de proveedores; incumplieron lo dispuesto en los artículos 77 números 1 letra a) y 3 letras a) y c), de la Contraloría General del Estado y 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público, 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública 13 y 31 del Reglamento General, 8 de la Resolución INCOP 062-2012 de Casuística del Uso del Procedimiento de Ínfima Cuantía e inobservó la Norma de Control Interno, 406-03 "Contratación".

Recomendación

Al Alcalde, Presidente del Comité General de Fiestas

1. Dispondrá al Jefe de Adquisiciones, que eleve la información relevante de los procesos de contratación de bienes y servicios y los correspondientes a ínfima cuantía, al portal de compras públicas, a fin de mantener transparencia en los procesos.

Comprobantes de pago archivados sin adjuntar certificación presupuestaria

Los comprobantes de pago del Comité General de Fiestas correspondiente al año 2013, por contratación de servicios no se encuentran archivados con las certificaciones presupuestarias.

Situación originada por falta de un apropiado control interno por parte de la Tesorera como responsable del control de la documentación correspondiente al Comité de

3515 

General de Fiestas, al no verificar que se hayan adjuntado las certificaciones presupuestarias a los comprobantes de pago, ocasionando que la documentación que los sustentan, se encuentre incompleta.

Incumplió lo dispuesto en el artículo 77 número 3 letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y la Norma de Control Interno 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo".

Se comunicaron los resultados provisionales a la servidora relacionada con el comentario, con oficio 064 AI-GADMCA-2014, de 4 de diciembre de 2014 sin obtener respuesta.

Conclusión

La Tesorera del Comité de General de Fiestas, no ejerció un apropiado control interno, verificando que se adjunte a los comprobantes de pago, las certificaciones presupuestarias, ocasionando que la documentación que los sustenta se encuentra incompleta; incumplió lo dispuesto en el artículo 77 número 3 letras a) y b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público y la Norma de Control Interno 405-04 "Documentación de respaldo y su archivo".

Recomendación

A la Tesorera del Comité General de Fiestas

2. Verificará que todos los comprobantes de pago, cuenten con las certificaciones presupuestarias para cada una de las actividades a desarrollarse por las fiestas del cantón.

Recursos de autogestión no se incluyeron al presupuesto

El Comité de Fiestas en el año 2013, contó con recursos de autogestión por concepto de donaciones de personas naturales y jurídicas públicas y privadas, ventas de espacios para los palcos, entradas para bailes sociales e impuestos a vendedores ambulantes; recursos utilizados en la organización de las fiestas de cantonización y que no fueron considerados en la proyección presupuestaria del período.

SIETE 

Situación originada por cuanto la Tesorera como responsable del control presupuestario del Comité General de Fiestas, por falta de precaución, no incluyó en el presupuesto, los fondos de autogestión en función a los reportes de ingresos percibidos en los años anteriores, limitando conocer la información real de los resultados de gestión; incumplió lo dispuesto en el artículo 77 número 3 letra a), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público e inobservó la Norma Técnica de Presupuesto 2.3.3, "Clasificaciones Presupuestarias" - "Clasificación económica de los ingresos y gastos" y la Norma de Control Interno 402-01, "Responsabilidad del control".

Se comunicaron los resultados provisionales a la servidora relacionada en oficio 064 AI-GADMCA-2014, de 4 de diciembre de 2014.

En comunicación de 10 de diciembre del 2014, la ex Tesorera del Comité General de Fiestas, indicó:

"... el Comité de Fiestas en los períodos analizados obtuvo recursos de autogestión, los mismos que fueron utilizadas en el desarrollo de los eventos programados, ya que la Municipalidad en los años 2011 y (sic) 2012 únicamente le asignaba al comité \$35 000 dólares para el desarrollo de todas las festividades, los mismos que eran insuficientes para cubrir todos los eventos de calidad que se ha venido presentando, es por tal razón que los recursos de autogestión no podía incluir en el Presupuesto..., por cuanto no se tenía previsto que actividades se desarrollarían para obtener los mismos y cuales iban a ser las donaciones (...)"

Lo manifestado por la servidora no modifica el comentario de auditoría, por cuanto indica que no se contó con una proyección presupuestaria, porque no se tenían previsto las actividades a desarrollar, sin considerar que el presupuesto de la entidad constituye una proyección que puede ser modificada.

Conclusión

Los recursos de autogestión del Comité de Fiestas en el año 2013 que se utilizaron en la organización de las fiestas de cantonización no fueron considerados en la proyección presupuestaria del período, situación originada por la Tesorera, como responsable del control presupuestario del Comité General de Fiestas, por falta de precaución, no incluyó en el presupuesto, los fondos de autogestión en función a los reportes de los ingresos percibidos en los años anteriores, limitando conocer la información real de los resultados de gestión; lo dispuesto en el artículo 77 número 3 letra a), de la Ley Orgánica de la

Acto *AK*

Contraloría General del Estado, 22 letra a) de la Ley Orgánica del Servicio Público e inobservó la Norma Técnica de Presupuesto 2.3.3, "Clasificaciones Presupuestarias" - "Clasificación económica de los ingresos y gastos" y la Norma de Control Interno 402-01, "Responsabilidad del control".

Recomendación

Al Alcalde, Presidente del Comité General de Fiestas

3. Dispondrá que todos los ingresos por autogestión del Comité General de Fiestas sean incorporados al presupuesto institucional.

Ingresos del Comité General de Fiestas, no fueron depositados

Los fondos generados a través de autogestión del Comité General de Fiestas de Cantonización en el año 2013, no fueron depositados en su totalidad en la cuenta corriente número 3330149104, que mantuvo en el Banco Pichincha como se describe a continuación:

Concepto	Ingresos (En USD)
Venta de puestos para palco	5 360,00
Venta de licor en festival	156,00
Baile social	23 507,50
Ferias por puestos a expendedores	6 135,00
Festival Rockolero	5 019,00
Asociación de empleados	340,00
Trabajadores y contratados	200,00
Banco de Guayaquil	1 000,00
Aportes personales	7 078,70
Total	48 795,50
Depósito	500,00
Valores no depositados	48 295,50

La Tesorera del Comité de Fiestas, por falta de aplicación de procedimientos de control no depósito el valor de 48 295,50 USD, el mismo que fue utilizado en los gastos incurridos por las festividades, ocasionando que estos recursos hayan sido manejados en efectivo; incumplió lo dispuesto en los artículos 77 número 3 letra c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 163 inciso 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas e inobservó las Normas de Control Interno, 403-01,

Nueve *CHL*

"Determinación y recaudación de los ingresos" y 403-04, "Verificación de los ingresos".

Se comunicaron los resultados provisionales a la Tesorera en oficio 064 AI-GADMCA-2014, de 4 de diciembre de 2014.

En comunicación de 10 de diciembre del 2014, la ex Tesorera del Comité General de Fiestas, indicó:

"... no fueron depositados en su totalidad durante el año 2013 en la cuenta que se manejaba en el Banco Pichincha, esta cuenta no se podía seguir manteniendo aperturada, por cuanto fue abierta, se la hizo sin contar con el Ruc, se abrió con la cédula del Presidente del Comité, y la misma si contaba con una RAZÓN SOCIAL como era COMITÉ GENERAL DE LA FERIA FOLCLORICA TAURINA DE SAN PEDRO DE ALAUSÍ , ante estas circunstancias el Banco se negó a seguir manteniendo esta cuenta, lo cual fue comunicado en el mes de junio de 2013, cuando se estaba desarrollando las festividades, se nos imposibilitó incluso hacer el requerimiento de una nueva chequera, y al no contar con un número limitado de cheques no era factible depositar los recursos de autogestión, porque luego no hubiésemos podido disponer de manera inmediata como se requería (...)"

Lo manifestado por la ex servidora ratifica lo comentado por auditoría, al indicar que no se podía depositar en la cuenta que mantenía en el Banco Pichincha, por cuanto contaban con número limitado de cheques para poder cubrir los gastos generados.

Conclusión

Los fondos generados a través de autogestión del Comité General de Fiestas de Cantonización en el año 2013 no fueron depositados en su totalidad en la cuenta corriente número 3330149104, que mantuvo en el Banco Pichincha, la Tesorera del Comité de Fiestas, por falta de aplicación de procedimientos de control no depósito el valor de 48 295,50 USD, el mismo que fue utilizado en los gastos incurridos por las festividades, ocasionando que estos recursos hayan sido manejados en efectivo; incumplió lo dispuesto en los artículos 77 número 3 letra c), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 163 inciso 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas e inobservó las Normas de Control Interno, 403-01, "Determinación y recaudación de los ingresos" y 403-04, "Verificación de los ingresos".

Recomendación

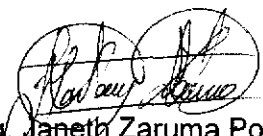
A la Tesorera del Comité General de Fiestas

4. Depositará en la cuenta rotativa de ingresos de la entidad, todos los valores

DIEZ 

ingresados al Comité en forma completa e intacta durante el día de la recaudación
o máximo al día hábil siguiente.

ONCE *OK*



Ing. Janeth Zaruma Poma
Auditor General Interno
GAD Municipal del Cantón Alausí